



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 144 -2013/MPH-CZ

Caraz, 20 MAR. 2013

VISTOS: Informe N° 065-2009-MPH-CZ-UC, de fecha 10 de junio del 2009, Carta N°001-2013-MPH-GDUR/UOL/SHC/LIQ, de fecha 14 de enero del 2013, Informe N°068-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL/CZ, de fecha 21 de febrero del 2013, Informe N°019-2012-MPH-Cz/A/GM/GAF/UCON.LIQ, de fecha 06 de agosto del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 166-2008/MPH-Cz, de fecha 27 de Junio del 2008, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE MURMOC DEL DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con un valor referencial en su ejecución por la suma de S/.217,444.40 (Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles) y su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 065-2009-MPH-CZ-UC, de fecha 10 de junio del 2009, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, informa que se ha realizado la Conciliación de los gastos de la Obra denominado: "**MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE MURMOC DEL DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", (Meta 94- año 2008), el cual asciende a la suma de S/. 185,425.75, (Ciento Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco con 75/100 Nuevos Soles), por lo que se le da la conformidad respectiva,

Que, mediante Carta N° 001-2013-MPH-GDUR/UOL/SHC/LIQ, de fecha 14 de enero del 2013, emitido por el Ing. Santiago Huaynacaqui Carrión, Liquidador de la Obra, "**MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE MURMOC DEL DISTRITO DE CARAZ PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite la Liquidación Técnica de la Obra mencionada para su revisión y tramite correspondiente;

Que, mediante Informe N°068-2013-MPH-A-GM-GDUR/UOL/CZ, de fecha 21 de febrero del 2013, el Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones de la MPH/CZ, Dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta dentro de las conclusiones 1).- De Acuerdo a los documentos adjuntos y al reporte del SIAF a nivel de girados se tiene un presupuesto gastado la suma de S/. 210,979.52 (Doscientos Diez Mil Novecientos Setenta y Nueve con 52/100 Nuevos Soles) 2).- Del informe del Liquidador Técnico y Financiero de Obra, recomienda que se emita la resolución de liquidación de Obra; 3).- De acuerdo al reporte SIAF y los gastos de la Obra se tiene un monto de inversión la suma de





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

S/.212,579.52 (Doscientos Doce Mil Quinientos Setenta y Nueve con 52/100 nuevos soles, 4).- Reconocer el pago al Liquidador Técnico de la Obra Ing. Santiago Huaynacaqui Carrión, por la suma de S/.1,600.00 (Un Mil Seiscientos con 00/100 nuevos soles), 5).- Vistos los documentos adjuntos, reporte girados y existiendo la conformidad por parte del liquidador y conciliador de obra, solicito se derive todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita la resolución de Alcaldía que apruebe la liquidación de obra;

Que, mediante Informe N°019-2012-MPH-Cz/A/GM/GAF/UCON.LIQ, de fecha 06 de agosto del 2012, la Liquidadora Financiera de la Obra, CPC ANGELA LOPEZ MACEDO, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Contabilidad hace llegar la Conciliación Financiera de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE MURMOC DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, ejecutada en el año 2008 y 2009, bajo la modalidad de Administración Directa, quien concluye de la siguiente manera 1).- Que efectuada la Conciliación Financiera de la obra según el reporte de girados de la meta 0094-2008 y 0081-2009 denominada **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE MURMOC DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, bajo la modalidad de Administración Directa, asciende a monto de S/.210,979.52 nuevos Soles, incluye impuestos 2).- Que verificada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad de Administración Directa, se concluye que la inversión total en obra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huaylas, asciende al monto de S/. 210,979.52 Nuevos Soles), que incluye los costos de ejecución de obra y pago del Expediente Técnico. 3).- Que se tiene un saldo presupuestal por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas la suma de S/. 6,464.88 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y cuatro con 88/100 Nuevos Soles) de acuerdo al cuadro del resumen de inversión total en obra; asimismo hace las siguientes recomendaciones 1).- Estando conforme la liquidación financiera de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE MURMOC DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, se recomienda APROBAR, el monto total de inversión en obra, ascendente al importe de S/.210,979.52 (Doscientos Diez Mil Novecientos Setenta y nueve con 52/100 Nuevos Soles), incluye impuestos; 2).- Que efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad de Administración Directa, se concluye que la inversión total en obra por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas, asciende al monto de S/ 212,579.52 (Dos Cientos Doce Mil Quinientos Setenta y Nueve con 52/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de obra , costo de elaboración de expediente técnico, 3.- Siendo una Inversión de capital, disponer en la resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra, que la Unidad de Contabilidad efectuó la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de inversión en obra por parte de la MPH-CZ, ascendente a la suma de S/.210,979.52 (Doscientos Diez Novecientos Setenta y nueve con 52/100 Nuevos Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y con facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DE MURMOC DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por la suma S/.212,579.52 (Doscientos Doce Mil Quinientos Setenta y Nueve con 52/100 Nuevos Soles) y su ejecución por la modalidad de **Administración Directa**; de acuerdo al siguiente resumen:



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO EN S/.
2.6.2.2.4.5	Costo de Construcción por Administración Directa- Servicios	450.00
2.6.2.3.4.5	Costo de Construcción por Administración Directa- Bienes	6,804.00
2.6.2.3.4.3	Costo de Construcción por Administración Directa- Personal	6,327.00
2.6.2.3.4.4	Costo de Construcción por Administración Directa- Bienes	7,690.00
2.6.2.3.4.5	Costo de Construcción por Administración Directa- Servicios	2,185.17
2.6.2.3.4.6	Costo de Construcción por Administración Directa- Otros	717.90
2.6.2.3.5.4	Costo de Construcción por Administración Directa- Bienes	1,379.70
651123	Combustible y Lubricantes	1,724.75
651127	Servicios no personales	6,800.00
651129	Materiales de Construcción	90,404.39
651130	Otros Servicios de Terceros	4,249.88
651139		81,088.23
651149	Materiales de escritorio	118.50
651152	Alquiler de Bienes Muebles	1,040.00
TOTAL GIRADOS		210,979.52
Pago a favor del Liquidador Técnico de obra		1,600.00
Monto de Inversión en Obra		212,579.52
MONTO PRESUPUESTADO		217,444.40
MONTO DE INVERSION EN OBRA		212,579.52
SALDO DE OBRA		4,864.88



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR un saldo presupuestal de obra por el monto de S/ 4,864.88 (Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro con 88/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER el pago del liquidador técnico de la Obra. Ing. Santiago Huaynacaqui Carrión por la Suma de S/1.600.00 (Un Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de inversión en obra a la Cuenta Contable 1501.0304, Infraestructura Agrícola.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. San Martín 1121 Plaza de Armas -Caraz- Perú
Teléfono. 043-391029

